



Sección II. Autoridades y personal

Subsección segunda. Oposiciones y concursos

ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA

SERVICIO DE SALUD DE LAS ILLES BALEARS

4789

Resolución del Director Gerente del Hospital Son Llàtzer, de fecha 12 de marzo de 2014, por la que se convoca, por el procedimiento de libre designación, el puesto de Jefe de Sección de Farmacia del Hospital Joan March

De conformidad con el Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de mayo de 2011 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB núm. 75, de 21 de mayo) por el que se regula el sistema de provisión de los cargos no directivos del personal estatutario de gestión y servicios del Servicio de Salud, modificado por Acuerdo del Consejo de Gobierno de 18 de enero de 2013 por el que se ratifica el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 5 de diciembre de 2012 (BOIB núm. 11, de 22 de enero), y de acuerdo con la Resolución de 23 de mayo de 2011 del Director General del Servicio de Salud de las Islas Baleares por la que se dictan instrucciones para aplicar el Acuerdo de la Mesa Sectorial de Sanidad de 22 de marzo de 2011 (BOIB núm. 87, de 11 de junio), dicto la siguiente

Resolución

Acordar la convocatoria pública del puesto de Jefe de Sección de farmacia del Hospital Juan March, de acuerdo con las especificaciones siguientes:

1. Requisitos:

Ser personal estatutario fijo de gestión y servicios, o funcionario de carrera, de los subgrupos A1, A2 ó C1, en las situaciones de servicio activo o de reserva de plaza, que preste servicio en instituciones sanitarias del Sistema Nacional de Salud. Estos requisitos deben cumplirse en la fecha en que finalice el plazo para presentar la solicitud.

2. Características del puesto convocado:

- Gestión de consumos
- Estrategias control gasto farmacéutico
- Controlar el desarrollo de las actuaciones administrativas relacionadas con la ordenación, distribución y dispensación de medicamentos, así como las actuaciones administrativas relacionadas con la ejecución de la legislación de productos farmacéuticos.
- Elaborar informes de evaluación de medicamentos y recomendaciones específicas para la utilización adecuada de los medicamentos.
- Coordinar las actuaciones relacionadas con la farmacovigilancia y la vigilancia de productos sanitarios.
- Elaboración y evaluación de los indicadores de calidad y eficiencia de la prestación farmacéutica para su incorporación a las relaciones con los proveedores sanitarios.

3. Los aspirantes deben presentar su *curriculum vitae*, adjuntando al mismo la documentación original o una copia compulsada que justifique los requisitos y los méritos alegados.

4. La solicitud para participar en el proceso selectivo debe presentarse en el plazo de veinte días naturales contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación de la convocatoria en el *Boletín Oficial de las Islas Baleares*. Debe formalizarse en el registro de la gerencia convocante o por medio de alguna de las vías que establece el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común.

Interposición de recursos

Contra esta resolución —que agota la vía administrativa— puede interponerse un recurso de reposición ante el órgano que la dicta, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, en relación con el artículo 57 de la Ley 3/2003, de 26 de marzo, de régimen jurídico de la Administración de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares.

También puede interponerse directamente un recurso contencioso-administrativo ante los juzgados de lo contencioso-administrativo de





Palma en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la fecha de publicación, de acuerdo con los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se considere procedente interponer.

Palma de Mallorca, 12 de marzo de 2014

El Director Gerente del Hospital Son Llàtzer

Xavier Feliu Román

